



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias

“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“

“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 12 de noviembre de 2024.

VISTO:

El EXPE: 19826/2024, en el cual Ing. Alberto Alfredo Panza (DNI N° 25191594) solicita se le expida el diploma correspondiente al título de Magíster en Ciencia y Tecnología de Agroalimentos, de la carrera de posgrado Maestría en Ciencia y Tecnología de Agroalimentos, Plan de Estudios OCD N° 1/13, OCS N° 19/13; y

CONSIDERANDO:

Que por RESFC-2022-541-APN-CONEAU#ME se acreditó a la Maestría en Ciencia y Tecnología de Agroalimentos, por un periodo de 6 (seis) años, con categoría “A” y su título tiene reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional según RM 3003/2015.

Que se otorgó el título de Magíster en Ciencia y Tecnología de Agroalimentos al Ing. Alberto Alfredo Panza (DNI N° 25191594) por RD14 -1312/2023 y RR N° 745/2024.

Que se dio cumplimiento a lo normado por OCS N° 35/16, OCS N° 55/16, OR N° 8/19 y RR N° 526/23 y corresponde emitir al recurrente el diploma y certificado analítico definitivo solicitado, en virtud de lo expuesto.

Que el Decano dispuso su protocolización.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: *“Fortalecer el egreso de estudiantes a través de políticas que aseguren la igualdad de oportunidades y condiciones en el ingreso y la permanencia”*.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Expídase a nombre de Alberto Alfredo Panza (DNI N° 25191594) el diploma correspondiente al título de Magíster en Ciencia y Tecnología de Agroalimentos, Plan de Estudios OCD N° 1/13, OCS N° 19/13, RM N° 3003/15.



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias**

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

Agropecuarias

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, insértese en el libro de resoluciones, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

lv-njl

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021 por: Decano Sergio Luis Ribotta y Secretaria de Investigación y Posgrado Mónica Alcira Páez.-

Hoja de firmas